



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 231 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 028-2017-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CDS-PH del Residente de Obra, Informe N° 18-2017-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Memorandum N° 1737-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 0402-2017-A-MDQ/Q de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Memorandum N° 2422-2017-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 970-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2015-GR CUSCO/GR de 15 de junio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 5'830,817.58 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Diecisiete con 58/100 Soles) y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero del 2017, se Aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 125 días calendario, para la ejecución de la obra "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco**", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 665 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 29 de mayo del 2017;

Que, a través del Informe N° 028-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CDS-PH de 19 de julio del 2017, el Residente de Obra, remite el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco**", por 224 días calendario con fecha de culminación de obra al 07 de enero del 2017, que fundamenta en el desabastecimiento de materiales, paralización de obra y lluvias, imprevistos y vicios ocultos;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, mediante Memorandum N° 1737-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de agosto del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA otorgada por el Inspector de Obra a través del Informe N° 18-2017-GR-CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR de 07 de agosto del 2017, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco" por 224 días calendario", con nueva fecha de conclusión del proyecto al 07 de enero del 2018;

Que, mediante Oficio N° 0402-2017-GM-MDQ/Q de fecha 14 setiembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi - Cusco**", adjuntando el Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, con Memorandum N° 2422-2017-GR CUSCO-GRI de fecha 05 de octubre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la emisión de acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 970-2017-GR CUSCO/ORAJ de 08 de noviembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del referido proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 224 DIAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco**", ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchis - Cusco" es de 889 días calendario, con fecha de término del proyecto al 07 de enero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO